



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

Creado mediante Ley N° 15027 del 06 de mayo de 1964

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 13- 2023-SG-MDT/C

Taray, 10 de Febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- CALCA-CUSCO

### POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL en Sesión Ordinaria de fecha 10 de febrero del 2023, bajo la Presidencia del señor Alcalde. Julián Ttupa Calliñaupa, contándose con la asistencia del Pleno de Regidores, Sr. Wilfredo Ramos Foro, Sra. Florentina Quispe Gaspar, Sr. Robert Delgado Tintaya, Sra. Nicolasa Gonzales Jara y Sra. Raquel Mayta Qquerar.

### VISTO

El INFORME N°018-2023-YACHR-SGDSSM-MDT/C de fecha 10 de febrero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, que remite documentos de solicitudes de apoyos económicos por motivos de celebración de aniversarios comunales y otros, el INFORME N° 015-2023-EAA/PTO-CONT-MDT/C de la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad de la MDT, que alcanza información de metas presupuestales para atención de apoyos comunales.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Art 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el INFORME N°018-2023-YACHR-SGDSSM-MDT/C de fecha 10 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, remite documentos de solicitudes de apoyos económicos por motivos de celebración de aniversarios comunales y otros, entre ellos el OFICIO N° 13-2023-MDCH de la Comunidad Campesina de Huatta del Distrito de Taray, que solicita apoyo económico para la celebración de sus 47 aniversario de creación política, el mismo que se celebrara en fecha 18 de febrero del presente año en curso, el OFICIO N° 014-CC.CH-2023 de la Comunidad Campesina de Chitapampa que solicita apoyo económico para la celebración de sus LXXVI aniversario de creación política que se celebra el día 12 de febrero del 2023.

Que, mediante el INFORME N° 015-2023-EAA/PTO-CONT-MDT/C de fecha 08 de febrero del 2023, la CPC Elizabeth Arizabal Arriaga como Jefa de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad de la MDT, alcanza información de metas presupuestales para atención de apoyos comunales, cuyas peticiones se deberán canalizar a través de las Sub Gerencias de Línea, como órganos institucionales que ejecutan directamente o por Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, estando en lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que a la letra dice: "Artículo 59°.- Disposición de Bienes Municipales.- Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal.", habiéndose señalado precedentemente en el artículo 56° de la misma norma legal que los bienes lo constituyen "Los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente."

Que, el Pleno del Concejo luego de un amplio debate, teniendo en consideración los informes sustentatorios preliminares, ha visto por conveniente apoyar económicamente a las comunidades campesinas del Distrito de Taray, con la suma de S/ 1,000.00 Mil Soles, para cubrir gastos en la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

Creado mediante Ley N° 15027 del 06 de mayo de 1964

compra de productos alimenticios de primera necesidad, con motivos de la celebración de sus aniversarios de creación política, por lo que estando en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades, por **VOTO MAYORITARIO**, se;

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** y **AUTORIZAR** el apoyo y/o subvención económica en la suma de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), a favor de las **COMUNIDADES CAMPESINAS** del Distrito de **TARAY**, Provincia de **CALCA- CUSCO**, con la finalidad de cubrir gastos para la compra de productos alimenticios de primera necesidad con motivo de la celebración de sus aniversarios de creación política, siempre y cuando lo soliciten.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **APROBAR** y **AUTORIZAR** el apoyo y/o subvención económica en la suma de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), a favor de la Comunidad Campesina de Huatta del Distrito de Taray, Provincia de Calca- Cusco, representado por su presidente el señor **FORTUNATO FORO TUNQUI** identificado con DNI N° 42342845, con la finalidad de cubrir gastos para la compra de productos de primera necesidad con motivo de la celebración de su aniversario de creación política que se llevara a cabo en fecha 18 de febrero del 2023.

**ARTICULO TERCERO.** - **APROBAR** y **AUTORIZAR** el apoyo y/o subvención económica en la suma de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), a favor de la Comunidad Campesina de Chitapampa del Distrito de Taray, Provincia de Calca- Cusco, representado por su presidenta la señora **VICTORIA ARQUE QUISPE** identificada con DNI N° 24004730, con la finalidad de cubrir gastos para la compra de productos de primera necesidad con motivo de la celebración de su aniversario de creación política que se llevara a cabo en fecha 12 de febrero del 2023.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás áreas competentes, teniendo como estructura de gastos al presupuesto institucional aprobado para el presente ejercicio fiscal del año 2023.

**REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE TARAY  
  
-----  
JULIAN YTUPA CALLINAUPA  
DNI: 24482280  
ALCALDE



**TARAY**

Trabajando con Visión de Futuro

Plaza de Armas s/n - Taray - Calca - Cusco / RUC. 20171146209

E-mail: municipio.taray@gmail.com